Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No.352

*Ejecutivo 25-817-40-89-001-**2022-00351**-00*
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandados: BAIRON LEONARDO AGUILAR SANCHEZ

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

R E S U E L V E:

Librar mandamiento de pago ***ejecutivo*** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** *en contra de* **BAIRON LEONARDO AGUILAR SANCHEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré del 7 de mayo de 2018

1.1 Por la suma de $53.494.969 por concepto de *capital insoluto vencido* de la obligación contenida en el pagaré aportado con la demanda.

1.2 Por *los intereses moratorios* sobre el capital insoluto señalado en numeral 1.1, desde el día siguiente a su exigibilidad, esto es 11 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa pactada o la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas, se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291 y 292 del C. G. P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

RECONOCER personería jurídica al profesional EDUARDO GARCIA CHACON en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **0026 de AGOSTO 17 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9ffe1adf9cc385409a7c49d426f393987d08033e0ab9cf4820780e3d39622e**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica